



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana Consejo General

ACTA

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, reunidos los integrantes del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en su domicilio oficial sito en periférico Sur Poniente No. 2185, Colonia Penipak, con el propósito de llevar a cabo la sesión extraordinaria del Consejo General para la cual han sido convocados; en uso de la palabra la **MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, CONSEJERA PRESIDENTA**, dijo: Buenas tardes señoras y señores Consejeros Electorales, señora y señores representantes de partidos políticos, siendo las catorce horas con veintidós minutos (14:22) del día seis (08) de septiembre del año dos mil quince (2015), damos inicio a la sesión extraordinaria convocada para esta fecha. Señor Secretario del Consejo verifique si existe quórum legal para sesionar.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. Se encuentran presentes las Consejeras Electorales Lilly de María Chang Muñoa, Ivonne Miroslava Abarca Velázquez, Margarita Esther López Morales y María del Carmen Girón López. Así como los Consejeros Electorales Jorge Manuel Morales Sánchez y Carlos Enrique Domínguez Cordero. Hago constar de igual manera la presencia de la señora y señores representantes de los partidos políticos; Contador Público José Francisco Hernández Gordillo, de Acción Nacional; Licenciado Hiber Gordillo Nañez, del Revolucionario Institucional; Licenciado Samuel Castellanos Hernández, de la Revolución Democrática; Licenciado Mauricio Mendoza Castañeda, del Verde Ecologista de México; Licenciado José Francisco González González, de Movimiento Ciudadano; Licenciado Rodolfo Luis Chanona Suárez, de Nueva Alianza; Maestra Mercedes Nolberida León Hernández, de Chiapas Unido; Licenciado Antonio Abisai Tapia Morales, de Morena; Licenciado Carlos Hugo Gallegos Díaz, de Encuentro Social; y Licenciado Miguel Félix Lastra Morales, de Mover a Chiapas. Por lo que certifico que existe quórum legal para sesionar. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Habiendo quórum legal, declaro instalada la sesión extraordinaria convocada para esta fecha. Señor Secretario, sírvase dar lectura a los puntos del orden del día previstos para esta sesión y así someterlos a la consideración del Consejo General.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venia Presidenta. Los puntos del orden del día son los siguientes: Punto número uno.- Lista de asistencia y certificación de quórum legal. Punto número dos.- Declaratoria de instalación del Consejo General. Punto número tres.- Lectura del orden del día, y aprobación, en su caso. Punto número cuatro.- Dar cuenta al Consejo General de las actas de las sesiones celebradas por las Comisiones Permanentes de Organización Electoral y de Fiscalización, con fechas 30 de abril, 11 de junio, 16 de julio, 05 y 18 agosto de 2015, respectivamente. Punto número cinco.- Dar cuenta al Consejo General de las resoluciones emitidas por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral bajo los números INE/JGE/110/2015 e INE/JGE/111/2015, mediante las cuales se emiten las declaratorias de pérdida de registro de los partidos políticos del Trabajo y Humanista, respectivamente. Punto número seis.- Informar al Consejo General de las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en los expedientes números: TEECH/AG/006/2015 y TEECH/AG/007/2015, ACUMULADOS; TEECH/JI/041/2015; TEECH/JI/042/2015; y TEECH/JI/047/2015; TEECH/JNE-M/009/2015 y TEECH/JNE-M/065/2015; ACUMULADOS; TEECH/JNE-M/010/2015, TEECH/JNE-M/054/2015; TEECH/AG/05/2015 ACUMULADOS; TEECH/JNE-M/012/2015, TEECH/JNE-M/051/2015 y TEECH/JNE-M/052/2015 ACUMULADOS; TEECH/JNE-M/021/2015, TEECH/JNE-M/022/2015; Y TEECH/JNE-M/023/2015; ACUMULADOS; TEECH/JNE-M/025/2015; TEECH/JNE-M/028/2015; TEECH/JNE-M/031/2015 y TEECH/JI/049/2015, ACUMULADOS; TEECH/JNE-M/041/2015; TEECH/JNE-M/056/2015; TEECH/JNE-M/058/2015; TEECH/JNE-D/066/2015; TEECH/JNE-M/068/2015; TEECH/JNE-M/070/2015; TEECH/JNE-M/075/2015, TEECH/JNE-M/076/2015; TEECH/JNE-M/078/2015; TEECH/JNE-M/079/2015; TEECH/JNE-D/081/2015; TEECH/JNE-M/082/2015; TEECH/JNE-M/084/2015 y TEECH/JNE-M/085/2015, ACUMULADOS; TEECH/JNE-M/086/2015; TEECH/JNE-M/087/2015; y TEECH/JNE-M/098/2015. Punto número siete.- Someter a la consideración del Consejo General, el dictamen que emite la Comisión Permanente de Organización Electoral de este organismo electoral local, relativo a los resultados de diversas elecciones de miembros de Ayuntamiento, en razón de existir votos en favor de candidatos no registrados por los partidos políticos. Punto número ocho.- Analizar y aprobar, en su caso, los proyectos de resolución emitidos por la Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo General de este organismo electoral local, relativos a los procedimientos administrativos de fiscalización números IEPC/UTF/028/2015, IEPC/UTF/030/2015, IEPC/UTF/031/2015 e IEPC/UTF/033/2015, instaurados con motivo de la revisión a los informes financieros del gasto ordinario permanente del cuarto trimestre del ejercicio 2014, a los partidos políticos Humanista, Mover a Chiapas, Morena y Encuentro Social, respectivamente. Punto número nueve.- Someter a la consideración del Consejo General, la resolución emitida por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias de este organismo electoral, respecto del procedimiento especial número IEPC/CQD/PE/PMC/CG/022/2015, promovido por el ciudadano Luis



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

2

Enrique Leyva Nambo, representante suplente del Partido Político Nacional Movimiento Ciudadano, en contra del ciudadano Marco Antonio Cansino González y el Partido Verde Ecologista de México.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores Consejeros Electorales, está a la consideración de ustedes el contenido del orden del día. ¿Si alguien desea hacer el uso de la voz? Siendo así señor Secretario, sírvase consultar la votación del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes el contenido del orden del día. Quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del orden del día. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señor Secretario, sírvase abordar el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venia presidenta. El punto número cuatro del orden del día corresponde a: Dar cuenta al Consejo General de las actas de las sesiones celebradas por las Comisiones Permanentes de Organización Electoral y de Fiscalización, con fechas 30 de abril, 11 de junio, 16 de julio, 05 y 18 agosto de 2015, respectivamente.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores integrantes de este Órgano Colegiado, es del conocimiento de todos el contenido de esta resolución, en ese sentido se da por desahogada la cuenta. Señor Secretario sírvase abordar el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venia Presidenta. El punto número cinco del orden del día corresponde a: Dar cuenta al Consejo General de las resoluciones emitidas por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral bajo los números INE/JGE/110/2015 e INE/JGE/111/2015, mediante las cuales se emiten las declaratorias de pérdida de registro de los partidos políticos del Trabajo y Humanista, respectivamente. Si me permite Presidenta, para que quede asentado en la versión estenográfica y en el acta de la presente sesión, daré lectura a los puntos resolutive de uno de los acuerdos, ya que para ambos partidos aplican en el mismo sentido.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Adelante señor Secretario.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Gracias Presidenta. Resolución. Primero.- Se declara la pérdida de registro como partidos político nacional del Partido del Trabajo y del Partido Humanista, en virtud de que al no haber obtenido el 3% de la votación válida emitida en las elecciones federales del 7 de junio de 2015, se ubicó en la causal prevista en el numeral 94, párrafo primero, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos. Segundo.- En consecuencia, a partir del día siguiente de su aprobación de la presente resolución los Partidos Humanista y del Trabajo pierden todos los derechos y prerrogativas que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley General de Partidos Políticos y demás normatividad aplicable con relación de las prerrogativas públicas correspondientes al resto del ejercicio fiscal 2015; que deberán ser entregadas por este Instituto al interventor respectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 389, del Reglamento de Fiscalización.- Tercero.- La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos deberá someter a la consideración del Comité de Radio y Televisión la sustitución de los spots del partido político promocionales institucionales en tanto se aprueba la modificación de la pauta correspondiente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución. Cuarto.- Los Partidos del Trabajo y Humanista para efectos del artículo 24, párrafo III, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales podrán participar en la elección extraordinaria que se convoque, siempre y cuando hubiere participado con candidato en la elección ordinaria que fue anulada, para el efecto así como para el ejercicio del derecho que le otorga el artículo 95, párrafo V, de la Ley General de Partidos Políticos deberá nombrar un órgano responsable conforme a los criterios y directrices que emite este Instituto. Quinto.- Los Partidos del Trabajo y Humanista deberán cumplir las obligaciones que en materia de fiscalización, establecen la Ley General de Partidos Políticos, y el Reglamento de Fiscalización hasta la conclusión de los procesos respectivos y de liquidación de su patrimonio. Sexto.- Notifíquese a los partidos políticos del Trabajo y Humanista e inscribese la presente resolución que declara la pérdida de registro en el libro correspondiente. Séptimo.- Hágase del conocimiento de todas y cada una de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del Instituto de la presente resolución para los efectos a que haya lugar. Octavo.- Dese vista a la Comisión de Fiscalización para efectos de lo establecido en el artículo 97, de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con los diversos 192 párrafo primero inciso ñ), 199, párrafo primero, inciso i),



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

3

de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Noveno.- Comuníquese la presente resolución a los organismos públicos locales a través de la Unidad Técnica de Vinculación, con dichos órganos para los efectos legales conducentes. Décimo.- Comuníquese la presente resolución a las Cámaras del Congreso de la Unión. Décimo Primero.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación, así como la página de Internet de este Instituto. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores integrantes de este Órgano Colegiado, es del conocimiento de todos el contenido de estos documentos, en ese sentido se da por desahogada la cuenta. Señor Secretario sírvase abordar el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venia Presidenta. El punto número seis del orden del día corresponde a: Informar al Consejo General de las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en los expedientes números: TEECH/AG/006/2015 y TEECH/AG/007/2015, ACUMULADOS; TEECH/JI/041/2015; TEECH/JI/042/2015; y TEECH/JI/047/2015; TEECH/JNE-M/009/2015 y TEECH/JNE-M/065/2015; ACUMULADOS; TEECH/JNE-M/010/2015, TEECH/JNE-M/054/2015; TEECH/AG/05/2015 ACUMULADOS; TEECH/JNE-M/012/2015, TEECH/JNE-M/051/2015 y TEECH/JNE-M/052/2015 ACUMULADOS; TEECH/JNE-M/021/2015, TEECH/JNE-M/022/2015; Y TEECH/JNE-M/023/2015; ACUMULADOS; TEECH/JNE-M/025/2015; TEECH/JNE-M/028/2015; TEECH/JNE-M/031/2015 y TEECH/JI/049/2015, ACUMULADOS; TEECH/JNE-M/041/2015; TEECH/JNE-M/056/2015; TEECH/JNE-M/058/2015; TEECH/JNE-D/066/2015; TEECH/JNE-M/068/2015; TEECH/JNE-M/070/2015; TEECH/JNE-M/075/2015, TEECH/JNE-M/076/2015; TEECH/JNE-M/078/2015; TEECH/JNE-M/079/2015; TEECH/JNE-D/081/2015; TEECH/JNE-M/082/2015; TEECH/JNE-M/084/2015 y TEECH/JNE-M/085/2015, ACUMULADOS; TEECH/JNE-M/086/2015; TEECH/JNE-M/087/2015; y TEECH/JNE-M/098/2015. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores integrantes de este Órgano Colegiado, es del conocimiento de todos el contenido de estas resoluciones, en ese sentido se da por desahogada la cuenta. Señor Secretario sírvase abordar el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. El punto número siete, del orden del día corresponde a: Someter a la consideración del Consejo General, el dictamen que emite la Comisión Permanente de Organización Electoral de este organismo electoral local, relativo a los resultados de diversas elecciones de miembros de Ayuntamiento, en razón de existir votos en favor de candidatos no registrados por los partidos políticos. Si me permite Presidenta, daré lectura a los puntos resolutivos del presente dictamen que presenta la Comisión en comentario.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Adelante señor Secretario.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidente. Dictamen. Primero.- Se sugiere que los votos otorgados a los partidos políticos que no registraron candidatos al dar cumplimiento a la sentencia SUP-REC-294/2015, se computen precisamente en el rubro de candidatos no registrados a efecto de salvaguardar los principios de certeza y legalidad de acuerdo a lo dispuesto en el considerando 14, del presente instrumento. Segundo.- Se aprueba el presente dictamen y su anexo al término considerando 14. Tercero.- Túrnese el presente dictamen a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que por su conducto sea remitido al Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, a efecto de someterlo a consideración del Pleno, en la próxima sesión que se celebre de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, fracción IV, y 153, fracción XXII, ambos del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, en su caso hacer de su conocimiento y de la Dirección Ejecutiva y Prerrogativas Partidos Políticos para los efectos a que haya lugar en el término de su competencia. Firman los ciudadanos integrantes de la Comisión Permanente de Organización Electoral. Compromiso con la democracia. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores Consejeros Electorales, está a la consideración de ustedes el contenido del presente dictamen ¿Si alguien desea hacer el uso de la voz? Al no haber intervenciones, señor Secretario sírvase consultar la votación correspondiente

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes el contenido del presente dictamen. Los que estén por su aprobación sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva turne el presente dictamen a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este organismo electoral local, para los efectos a que



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

4

haya lugar en el ámbito de su respectiva competencia. En términos de lo establecido en el artículo 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, los representantes de los partidos políticos presentes en esta sesión quedan formalmente notificados. Señor Secretario sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venia Presidenta. El punto número ocho del orden del día corresponde a: Analizar y aprobar, en su caso, los proyectos de resolución emitidos por la Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo General de este organismo electoral local, relativos a los procedimientos administrativos de fiscalización números IEPC/UTF/028/2015, IEPC/UTF/030/2015, IEPC/UTF/031/2015 e IEPC/UTF/033/2015, instaurados con motivo de la revisión a los informes financieros del gasto ordinario permanente del cuarto trimestre del ejercicio 2014, a los partidos políticos Humanista, Mover a Chiapas, Morena y Encuentro Social, respectivamente. Si me permite Presidenta, de las presentes resoluciones es preciso hacer constar que se determinó la sanción consistente en amonestación pública para que en lo subsecuentemente no reincidan en las faltas que le han sido atribuidas en los procedimientos respectivos a los partidos políticos: Encuentro Social y Humanista. Así también dos de las resoluciones motivo del análisis de este Consejo, determinan sancionar a los partidos políticos: Morena y Mover a Chiapas con una multa de \$63,770.00 por las irregularidades presentadas en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2014. Por lo anterior solicito su autorización para someter a la consideración el sentido de las cuatro resoluciones, en lo general y en lo particular y que la votación se asiente para ambos casos, en términos del Reglamento de Sesiones. Es cuanto Presenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores integrantes de este Órgano Colegiado, está a la consideración de ustedes el contenido y el sentido de las presentes resoluciones. ¿Si alguien desea hacer uso de la voz? Tiene el uso la voz del Consejero Jorge Manuel Morales Sánchez.

M. en D. JORGE MANUEL MORALES SÁNCHEZ.- (Consejero Electoral).- Buenas tardes a todos. Solamente para precisar. Estamos fiscalizando, emitiendo resoluciones al proceso de fiscalización del cuarto trimestre del 2014, pero era para partidos políticos directamente de nuevo registro, porque es la única parte que nos correspondió respecto de dichos institutos políticos, la parte ya de enero 2015 la fiscalización del gasto ordinario lo tendrá directamente la unidad de fiscalización del Instituto nacional electoral, sin embargo respecto de los demás partidos ahorita que ya estamos retomando las actividades propias ordinarias de este Instituto, seguimos en el proceso de fiscalización del anual del 2013, es decir de los demás partidos todavía nos falta directamente la anual 2013 y los cuatro trimestres, así como el anual del 2014. Decidimos remitir esto respecto de los partidos de nuevo registro porque lógicamente lo han tenido a sus unidades contables sin tarea, y bajo esa misma determinación para darle la oportunidad a los demás partidos que estén solventando fue que iniciamos con los partidos de nuevo registro del 2014. En el mismo sentido también les informo que se someterá a consideración de la Comisión de fiscalización, en la próxima sesión se puedan fiscalizar y nos enfoquemos de forma específica a los dos partidos políticos pues ya directamente perdieron su acreditación, su registro como partidos políticos nacionales bajo la determinación de que como ellos tienen que ser liquidados lo más rápido posible pues ya, por lo menos sus cuentas que no de forma específica se van como saldos de acreedores a la lista que ellos, que el interventor en su momento determine puedan quedar ya desahogados en esta parte de fiscalización por lo que hace al ejercicio 2013, el anual y todo lo que es el 2014, es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Al no haber más intervenciones, señor Secretario sírvase consultar la votación correspondiente.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes el contenido y sentido de las presentes resoluciones. Los que estén por su aprobación sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Gracias señor Secretario. Toda vez que han sido aprobadas estas resoluciones, se instruye al Secretario Ejecutivo para que a través de la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto, en términos de lo establecido en el artículo 350, parte in fine del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, una vez que causen ejecutoria dichas resoluciones, proceda a deducir de la ministración que según le corresponde al partido político sancionado, el monto de la sanción que le ha sido impuesta, en los términos establecidos en la resolución respectiva. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, los representantes de los partidos políticos presentes en esta sesión quedan formalmente notificados.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señor Secretario sírvase abordar el siguiente punto del



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

5

orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso. El punto número nueve del orden del día corresponde a: Someter a la consideración del Consejo General, la resolución emitida por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias de este organismo electoral, respecto del procedimiento especial número IEPC/CQD/PE/PMC/CG/022/2015, promovido por el ciudadano Luis Enrique Leyva Nambo, representante suplente del Partido Político Nacional Movimiento Ciudadano, en contra del ciudadano Marco Antonio Cansino González y el Partido Verde Ecologista de México. Si me permite Presidenta, daría lectura al encabezado y a los puntos resolutivos primero, segundo, tercero y cuarto de la presente resolución para que quede asentado en el acta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Adelante señor Secretario.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso.. Comisión de Quejas y Denuncias. Expediente: IEPC/CQD/PE/PMC/CG/022/2015. Promovente: Luis Enrique Leyva Nambo, representante suplente del Partido Político Nacional Movimiento Ciudadano. Presuntos responsables: Ciudadano Marco Antonio Cansino González y Partido Verde Ecologista. Puntos resolutivos: Primero.- Se acredita la existencia de la infracción atribuida al ciudadano Marco Antonio Cansino González, candidato a Presidente Municipal de San Cristóbal de las Casas, Chiapas y al Partido Verde Ecologista de México, por culpa in vigilando, en consecuencia, son administrativamente responsables de las imputaciones que obran en su contra. Segundo.- Se impone al ciudadano Marco Antonio Cansino González, candidato a Presidente Municipal de San Cristóbal de las Casas, Chiapas y al Partido Verde Ecologista de México, en términos del considerando respectivo de la presente resolución, la sanción consistente en amonestación pública, por la infracción referida en el punto anterior. Tercero. Notifíquese personalmente a las partes en el domicilio señalado en autos. Cuarto.- Una vez que se declare firme la presente resolución se ordena archivar el asunto como total y definitivamente concluido. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores Consejeros Electorales, está a la consideración de ustedes el contenido de la presente resolución ¿Si alguien desea hacer uso de la voz? Tiene el uso de la voz la Consejera María del Carmen Girón López.

DRA. MARÍA DEL CARMEN GIRON LOPEZ.- (Consejera Electoral).- Buenas tardes señores Consejeros, señores representantes de los partidos políticos. En este asunto se duele el partido político recurrente de que existe en el equipamiento urbano propaganda del entonces candidato Marco Antonio Cansino González, y que también contiene elementos del Partido Verde Ecologista de México. Efectivamente el Instituto a través de la Oficialía Electoral se hizo una inspección detallada en los lugares donde existía colocada esta propaganda político-electoral y encontró la propaganda en diferentes puntos de la ciudad, precisamente en el equipamiento urbano se encontraba esta propaganda desplegada, lo que dio origen a la sanción en este expediente. Se analizaron las pruebas presentadas, a la diligencia no se presentaron, ni el representante del Partido Verde Ecologista, ni tampoco el representante o el candidato, quien es hoy electo Marco Antonio Cansino González, motivo por el cual no ofrecieron ninguna prueba que desvirtuara a lo fedatado por la Oficialía Electoral y eso da origen a la sanción. Es cuanto Presidenta

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz el representante del Partido Movimiento Ciudadano.

LIC. JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.- (Representante propietario de Movimiento Ciudadano).- Gracias Presidenta. Es importante el comentario que hace, es la preocupación del Instituto por este tipo de situaciones, sin embargo creo que si bien el candidato Marco Antonio Cansino no ha sido reincidente, el Partido verde si lo ha sido, entonces creo que debería salirse no solo una amonestación pública sino una multa, a mi consideración, pero los juzgadores ya serán ustedes. Es cuanto,

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Bien si no hay más intervenciones, Señor Secretario sírvase consultar la votación correspondiente.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes el contenido de la presente resolución. Quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos. Es cuanto Presidenta.



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

6

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Se le instruye señor Secretario, a efecto de dar cumplimiento a los puntos resolutivos de la presente resolución. En términos de lo establecido en el artículo 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, los representantes de los partidos políticos presentes en esta sesión quedan formalmente notificados. Señoras y señores, se han agotado los puntos del orden del día previstos para esta sesión; en ese sentido y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con cuarenta y ocho minutos (14:48) del día de su inicio, declaro clausurada esta sesión extraordinaria. Muchas gracias por su presencia, buenas tardes.

LA CONSEJERA PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA